



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 193 - 2014 - PCNM

Lima, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación del doctor Andrés Quinte Villegas, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial del Cusco (hoy Juez Superior); interviniendo como ponente el señor Consejero Máximo Herrera Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 030-2007-PCNM del 16 de Marzo de 2007, el doctor Andrés Quinte Villegas fue ratificado en el cargo de Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial del Cusco, habiendo transcurrido el período de siete años desde su última ratificación a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por acuerdo de fecha 21 de agosto de 2014 el Pleno aprobó la Convocatoria N° 002-2014-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, entre otros, del doctor Andrés Quinte Villegas, en su condición de Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial del Cusco, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 17 de marzo de 2007 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal realizada al evaluado en sesión pública de 10 de noviembre de 2014, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que, respetando en todo momento las garantías del derecho al debido proceso, corresponde adoptar la decisión final.

Tercero.- Con relación al rubro conducta cabe señalar:

a) **Antecedentes Disciplinarios:** El magistrado evaluado registra ante OCMA una (1) sanción disciplinaria de multa del 2% de su haber, rehabilitada en el año 2013. La Fiscalía Suprema de Control Interno ha informado de cinco (5) quejas y/o denuncias concluidas al haber sido declaradas infundadas; una (1) visita cuyo estado es en trámite, y dos (2) quejas y/o denuncias en estado previo.

b) **Participación ciudadana:** Registra cinco (5) cuestionamientos a su conducta y labor realizada dentro del periodo de evaluación, sobre los que el magistrado ha referido que cuatro (4) fueron materia de investigación ante el órgano de control y declarados improcedentes, y el quinto fue materia de querrela y se concluyó a través de la conciliación. Cuenta con cuatro (4) escritos de apoyo a su conducta y labor realizada, uno del Colegio de Abogados del Cusco, otro del Colegio de Periodistas del Perú, otro de la Federación Departamental de Trabajadores de Cusco y uno del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de Cusco.

c) **Asistencia y puntualidad:** No registra tardanzas ni ausencias injustificadas.

N° 193 - 2014 - PCNM

d) Información de Colegios y/o Asociaciones de

Abogados: El Colegio de Abogados de Lima ha informado que no registra sanciones disciplinarias, y el Colegio de Abogados de Cusco ha informado que en dicho gremio profesional no registra quejas en su contra, así también resalta la probidad e idoneidad como magistrado de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

e) Antecedentes sobre su conducta:

Registra publicaciones en internet y una denuncia presentada el 15 de noviembre de 2011 ante el Congreso de la República sobre un supuesto abuso autoridad, todo ello fue materia de preguntas durante la entrevista personal, por lo que se tienen por absueltas todos los cuestionamientos en su contra sin apreciarse responsabilidad que menoscabe la valoración a la conducta del magistrado evaluado.

Registra nueve (9) reconocimientos, entre los que tenemos del Colegio de Abogados del Cusco, Municipalidad Provincial de Abancay y otros.

No registra antecedentes policiales, judiciales ni penales dentro del periodo de evaluación.

f) Información Patrimonial:

Con relación al aspecto patrimonial, de la revisión de los documentos que obran en el expediente respecto de los ingresos, ahorros, bienes, viajes y obligaciones, y de lo vertido durante el acto de entrevista personal no se evidencia desbalance alguno que menoscabe su conducta.

En cuanto a procesos judiciales, el magistrado en calidad de demandante registra una (1) querrela concluida por conciliación; como demandado ha declarado en el formato curricular dos (2) procesos, ambos infundados; la Secretaría General de la Corte Suprema ha informado de dos (2) procesos, constitucionales y uno (1) de faltas, todos concluidos. Como denunciado, también declara en su formato curricular una (1) denuncia ante la Fiscalía Suprema de Control Interno, declarada infundada, que coincide con una de las quejas y/o denuncias informada por la Fiscalía Suprema de Control Interno, y una (1) investigación N° 179-2012, ante la OCMA por incumplimiento de deberes, cuyo estado según informa el magistrado, está pendiente de resolver, siendo así, le asiste el principio de presunción de licitud.

En líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que el doctor Andrés Quinte Villegas en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta acorde con la función que desempeña.

Cuarto.- En lo referente al rubro idoneidad:

a) Calidad de decisiones: De las dieciséis (16) muestras calificadas obtuvo 25.99 sobre un máximo de 30 puntos.

b) Gestión de procesos: Se calificaron doce (12) expedientes, por los que obtuvo 19.61 sobre un máximo de 20 puntos, estas últimas calificaciones demuestran una adecuada gestión del magistrado.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 193 - 2014 - PCNM

c) **Celeridad y rendimiento:** El magistrado evaluado registra una sostenida tramitación de los procesos a su cargo, salvo los períodos del 2009 y 2010 en los que se desempeñó como Jefe de ODECMA de Cusco.

d) **Organización del trabajo:** El magistrado evaluado sólo presentó el informe del año 2009, por el cual obtuvo una calificación de 1.38 puntos, los informes de los años 2010 y 2013 fueron declarados extemporáneos.

e) **Desarrollo Profesional:** Ha realizado dos (2) publicaciones en materia jurídica, la primera "*La Pena de Inhabilitación; oportunidad de ejecución*" y la segunda "*El Derecho a ser elegido y a elegir*". Tiene el grado de Maestro con mención en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, es egresado de la Maestría en Derecho Internacional Económico por la Pontificia Universidad Católica del Perú y también es egresado del Doctorado en Derecho por la Universidad Católica de Santa María. Ha ejercido la docencia universitaria. Cuenta con cursos en la Academia de la Magistratura con notas aprobatorias, mostrando interés por materias que complementan su función.

En líneas generales, la información e indicadores analizados, así como las respuestas brindadas por el magistrado evaluado, permiten concluir que cuenta con la capacidad y competencias suficientes para un desempeño adecuado en el cargo que desempeña.

Quinto.- De lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que el doctor Andrés Quinte Villegas, durante el período sujeto a evaluación, ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función como Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cusco, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva.

Sexto.- Por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno en sesión de 10 de Noviembre de 2014.

N° 193 - 2014 - PCNM

SE RESUELVE:

Artículo único.- Renovar la confianza al doctor Andrés Quinte Villegas; y en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial del Cusco, hoy Juez Superior.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



PABLO TALAVERA ELGUERA



LUIS MAEZONO YAMASHITA



GONZALO GARCIA NUÑEZ



GASTON SOTO VALLENAS



LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ



MÁXIMO HERRERA BONILLA